

México, D.F., 09 de abril de 2015

*“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”*

En alcance al Boletín número P054 de fecha 5 de septiembre de 2014 y derivado de la recién publicación en el Diario Oficial de la Federación del apéndice 8 “Identificadores”, del Anexo 22 “Instructivo para el Llenado del Pedimento” de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2015, el pasado 7 de abril de 2015, se hace de su conocimiento, que en tanto se realizan los ajustes necesarios en el Validador de Operaciones de Comercio Exterior, será necesario que la declaración del identificador CF “REGISTRO ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA DE EMPRESAS UBICADAS EN LA FRANJA O REGION FRONTERIZA”, se realice de acuerdo a lo indicado a en las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2013, tal como se muestra a continuación:

### APENDICE 8 “IDENTIFICADORES”

Clave	Nivel	Supuestos de Aplicación	Complemento 1	Complemento 2	Complemento 3
CF - REGISTRO ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA DE EMPRESAS UBICADAS EN LA FRANJA O REGION FRONTERIZA.	G	Identificar a la empresa que cuente con registro ante la SE de conformidad con el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte .	Número de registro ante la SE.	Clave de la actividad económica de que se trate:  1. Comercio.  2. Hotel.  3. Restaurante.  4.Desmantelamiento de unidades.  5. Otros servicios.	No asentar datos. (Vacío).

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.